

DCCXLVIII

CÉDULA EXPEDIDA POR EL REAL CONSEJO DE INDIAS, EN VALLADOLID,
EL 18 DE JULIO DE 1548, PARA QUE EL DEPOSITARIO DE LOS BIENES
DE HERNÁN SÁNCHEZ DE BADAJOZ ENTREGASE A SU HERMANO BAR-
TOLOMÉ VEINTE DUCADOS DE ORO. [Archivo General de Indias, Se-
villa. Indiferente General. Legajo 424. Libro 21.]

/f.º 209 v.º/ *bartolome sanchez de vadajoz*

Para que hernando ochoa le de XX ducados.

†

Nos los del consejo de las yndias de su majestad mandamos a uos hernando ochoa cambio en esta corte que de los çinquenta mill maravedises que en vuestro poder estan depositados por bienes de hernan sanches de vadajoz difunto deis y pagueis a bartolome sanchez de vadajoz su hermano veynte ducados de oro que valen siete mill y quinientos maravedises que le /f.º 210/ mandamos dar para que vaya a proueerse de tutor de los hijos que quedaron del dicho fernan sanchez ante la justia del lugar donde son naturales y que traiga la dicha tutela a este consejo y tomad su carta de pago con la qual y con este nuestro mandamiento mandamos que os sean recibidos y pasados en cuenta los dichos veynte ducados fecho en valladolid a diez e ocho dias del mes de jullio de mil y quinientos y quarenta y ocho años. señalada de gutierre velazquez gregorio lopez sandoual hernan perez y refrendada de luyando.